Señor(a)
LAURA GALLO CARVAJAL
Supervisora
Secretaría de Medio Ambiente

La suscrita Secretaria de Medio Ambiente, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría General / Dirección de Compras, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato	**ENV-15-32-1260-26**
Unidad ejecutora	**Secretaría de Medio Ambiente**
Modalidad Contractual y Causal:	Mínima Cuantía – prestación de servicios
Contratista[1]	**ANALTEC LABORATORIOS SAS**
Identificación:	NIT 900666414-9
Objeto:	REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN FISICOQUÍMICA E HIDROBIOLÓGICA EN LAS PRINCIPALES QUEBRADAS Y ALGUNOS AFLUENTES DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO.
Valor:	**Cincuenta y ocho millones novecientos ochenta y tres mil trescientos noventa y siete M/CTE ($58.983.397,00 COP), IVA INCLUIDO**
Plazo:	El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma Secop II, sin que supere el 15 de diciembre de la presente vigencia fiscal.

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

4. **Actividades del supervisor[2]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

 El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisora del contrato a **LAURA GALLO CARVAJAL,** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.041.325.777,** adscrita a la Secretaría de medio ambiente.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

BEATRIZ ELENA LEMA FERNÁNDEZ
Secretaria de Medio Ambiente
Municipio de Envigado

LAURA GALLO CARVAJAL
Supervisora

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.